



4095

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO BIOBIO, PMI DENOMINADO KUPULWE – TRAPA TRAPA

CONCEPCIÓN, 10 3 NOV. 2016

VISTOS:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.-Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado”.

5.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

6.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

7.-Resolución Nº 1.600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

8.-Ley Nº20.882 modificada por Ley Nº20.890 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;

9.-Resolución Nº 015/ 26 de 04.02.2000, Resolución Nº 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución Nº015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

10.-Lo dispuesto en el Decreto Nº 98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;

11.- La Resolución Nº015/73 de 13 de abril de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en que consta el nombramiento de doña Andrea Saldaña León como Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

12.- Resolución Exenta Nº015/1169 de fecha 15.04.2016 que aprueba contrato de aportes para la ejecución de proyectos PMI entre Ilustre Municipalidad de Alto Bio Bio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.

13.-Resolución Exenta Nº015/3448 de fecha 27.09.16 de Directora Regional del Biobío.

14.-Memorandum Nº015/87 de fecha 19 de Octubre de 2016 de Coordinador Regional Programas MDS.



CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 04 de Abril de 2016 se celebró un contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI denominado “Kupulwe - Trapa Trapa”, comuna de Alto Biobío, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Alto Biobío; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1169 de fecha 15.04.2016 de esta Dirección Regional.

2.- Que, durante la ejecución del aludido contrato de aportes y en virtud de correo electrónico de fecha 20 de Septiembre de 2016, el Coordinador de Programas CASH, PMI y CECI Región del Biobío, solicita un suplemento por \$4.150.000.- para el citado proyecto PMI administrado por la entidad anteriormente mencionada; esto con la finalidad de mantener el servicio de transporte para los niños y niñas que participan de éste.

3.- Que, la Coordinadora Financiera Nacional de los programas CASH, PMI Y CECI de Dirección Nacional de JUNJI, doña María Paz Droguett Lizama, autoriza suplemento por concepto de transporte para el proyecto PMI denominado “Kupulwe – Trapa Trapa”, ubicado en la comuna de Alto Biobío.

4.- Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles autoriza mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 015/ 3448 de fecha 27 de septiembre de 2016, el suplemento para movilización de proyectos programa PMI año 2016.

5.- Que, en virtud de lo señalado en los considerandos que preceden, con fecha 20 de Octubre 2016 se firma anexo de convenio para poder suplementar los recursos indicados, resultando menester dictar un acto administrativo lo apruebe, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles .

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE, el anexo de convenio celebrado con fecha 20 de Octubre de 2016 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Alto Biobío, cuyo texto es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONVENIO DE APORTES PARA
PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A LA INFANCIA (PMI)
JUNJI
Y
NIÑOS PMI “KUPULWE – TRAPA TRAPA”**

En Concepción, a 20 de octubre de 2016, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por Directora Regional del Biobío doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEON**, chilena, trabajadora social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida O’Higgins



Poniente N° 77, quinto piso, comuna y ciudad de Concepción, en adelante la "JUNJI", y por la otra la Ilustre Municipalidad de Alto Biobío, rol único tributario N° 69.264.600-2, representada legalmente por su alcalde (S) don Mauricio Ramón Salazar Thompson, abogado, Rut 11.962.203-4, ambos con domicilio para estos efectos en calle Villa Ralco s/n°, comuna de Alto Biobío, en adelante el "Ejecutor Beneficiario", inscrito en la nómina de Ejecutores por el Programa de Mejoramiento de Atención a la Infancia – P.M.I.- de JUNJI, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 04 de abril de 2016 se celebró contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI denominado "Kupulwe – Trapa Trapa", comuna de Alto Biobío, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Alto Biobío; aprobado mediante Resolución Exenta N°015/1169 de fecha 15.04.2016 de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: Que en el aludido acuerdo de voluntades de fecha 04 de abril de 2016, en la cláusula sexta, se establece que JUNJI, transferirá recursos a la Ilustre Municipalidad de Alto Bio Bio, para ser utilizados en la contratación de la movilización o transporte de los niños y niñas participantes del proyecto. Los fondos a transferir según el convenio original ascienden a la suma de \$8.000.000 (ocho millones de pesos), imponiéndose que esos gastos deberán ser acreditados y rendidos mediante facturas u otros antecedentes que acredite el gasto y su pertinencia.

TERCERO: Que durante la ejecución del proyecto antes señalado, el Jefe Administrativo Educacional Municipal don Jorge Gallina Llaulen, de la comuna de Alto Biobío solicita mediante Ordinario N° 253 de fecha 16.08.2016, dirigido a Directora Regional del Biobío de JUNJI, recursos adicionales para transporte de Programa PMI año 2016.

CUARTO: Que, la solicitud fue dirigida mediante correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2016, desde el Coordinador Regional de Programas CASH PMI CECI Región del Biobío, solicitando un suplemento por \$4.150.000.- para el citado proyecto PMI y administrado por la Ilustre Municipalidad de Alto Biobío; esto con la finalidad de mantener el servicio de transporte para los niños y niñas participan de este proyecto.

QUINTO: Finalmente son aprobados los recursos solicitados por la Coordinadora Financiera Nacional de los programas CASH PMI CECI, dictándose a su vez la Resolución Exenta N°015/3448 de fecha 27 de septiembre de 2016 de Directora Regional del Bio Bio, autorizando el suplemento de recursos para movilización de proyecto programa PMI año 2016 denominado "Kupulwe – Trapa Trapa", por la suma de **\$4.150.000 (cuatro millones ciento cincuenta mil pesos)**, para el ítem Transporte para actividades educativas.

SEXTO: Que el manual de cuentas claras PMI establece en el ítem VIII, gastos en transporte para que niños y niñas mayores a 2 años de edad puedan asistir a sus actividades educativas diarias.



SÉPTIMO: Las partes acuerdan por este acto, que tanto la transferencia de los recursos suplementados como la forma de efectuar el gasto, justificación y rendición se efectuarán de igual forma que las establecidas en el convenio original celebrado con fecha 04 de abril del año en curso, esto es de la manera indicada en las cláusulas sexta y siguientes.

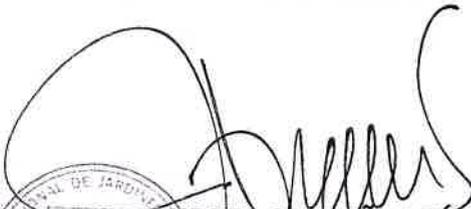
OCTAVO: En lo demás se mantiene vigente el texto original suscrito por las partes.

NOVENO: La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en la Resolución N°015/0073 de 13.04.2015, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 y N°015/159 de 27.08.2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de don **MAURICIO RAMÓN SALAZAR THOMPSON**, RUT 11.962.203-4, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Alto Biobío, consta en Decreto Alcaldicio N° 1487, que designa subrogancia en el cargo de Alcalde otorgado por la Entidad Edilicia antes mencionada a contar del 23 de septiembre al 24 de octubre del 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

2.-IMPÚTESE a la asignación presupuestaria subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), sub asignación (002), programa 02, del Presupuesto Vigente de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



ASL/FSC/CSM/KBM/ACHC/BG/CGM/SAF/aia

Distribución:

*Oficina Partes

*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2) ✓

*Entidad

*Programa PMI

*Sección de Planificación

*Subdirección Técnica

* RR.FF. (Contabilidad)